



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00112 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCE"
Demandante	CARMEN PATRICIA GARCÍA FORONDA Y OTROS
Demandado	JEFFERSON MAZO MONSALVE Y OTROS
Tema	DESIGNA CURADOR

En el proceso de la referencia se dispuso emplazar a HEREDEROS DE JUAN FERNANDO LÓPEZ MORA y se ordenó que el emplazamiento se haría en la forma dispuesta por el Decreto 806 de junio 04 de 2020, lo que efectivamente se hizo; transcurrido el término legalmente fijado después del emplazamiento, es necesario designar curador ad-litem para que represente a los emplazados y así continuar el ritual.

Como curadora ad-litem de los EMPLAZADOS se designa a la abogada ANGÉLICA MARÍA TAMAYO_BOTERO TP208010, identificada con CC 1128270718; recibirá notificaciones en el correo agudelotamayobogadas@gmail.com, teléfono 3208421622, cra. 75 No. 8-31, apto. 204, edificio rodeo plaza dos de Medellín. Comuníquese el nombramiento de conformidad con la ley.

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00 a cargo de la demandante.

Se insta a la demandante dar a conocer lo dispuesto al designado para así dar continuidad al trámite.

Igualmente, teniendo en cuenta que se requirió a la demandante para notificar en debida forma al codemandado JEFFERSON MAZO MONSALVE, pues si bien es cierto acredita que envió una comunicación, no acredita que

haya sido recibida por su destinatario, se insiste en dar cumplimiento al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71d0cde1041c160f60c0dd58bbac8de3a13bdb752805ca5cd9f0873611e77

8bb

Documento generado en 28/09/2021 09:25:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>